

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintinueve (29) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante. NOELVIS PAOLA LARGACHA PEREZ  
Demandado. JAVIER ENRIQUE SIERRA BADILLO  
Rad: 204004089001-2023-00236-00

CONSIDERACIONES

El Art. 286 del C.G.P., dispone que “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”. Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En el presente caso se tiene que por error involuntario en la medida cautelar, de fecha Mayo (09) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) con número de radicado 204004089001-2023-00236-00, se avizora que en la medida cautelar se limitó el embargo hasta la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$560.000), siendo la cifra correcta de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), Así las cosas, se procederá a corregir la providencia en mención en tal sentido. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE


**PRIMERO: CORREGIR** la medida cautelar, de fecha Mayo (09) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) con número de radicado 204004089001-2023-00236-00, en el sentido de indicar que la suma a Limitar el embargo es hasta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), y no como había quedado consignada en la citada providencia.

**SEGUNDO:** Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el	
ESTADO No. 051	
30/05/23	Hora 8: A.M.
	
YESSICA YULLIEITH GALVIS BALBOVINO	
Secretaria	